



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 120 -2011-AG-AGRO RURAL-DE**

Lima, 29 NOV. 2011

VISTO:

El Memorándum N°258-2011-AG-AGRO RURAL/DSR/SDI de la Dirección de Servicios Rurales y Nota Informativa N°155-2011-AG-AGRO RURAL-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 014-2010 y 056-2011-AG-AGRO RURAL-DE, se aprobó la Directiva N°002-2010-AG-AGRO RURAL-DE, denominada "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Obras por Administración Directa, Ejecutadas por el ex Programa Nacional de Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos – PRONAMACHCS, hasta el año 2008, en el marco del Proceso de Fusión";

Que, mediante documento de Visto, la Dirección de Servicios Rurales, solicita modificar la citada Directiva, incorporando el documento de Acta de Aprobación de Liquidación de Obras como procedimiento a seguir para las conciliaciones de obras ejecutadas por el ex PRONAMACHCS, realizadas por la Oficina de Administración del Programa AGRO RURAL;

Que, estando a lo señalado, es necesario aprobar el acto resolutivo que modifique la Directiva, en base a los argumentos técnicos esgrimidos por la Dirección de Servicios Rurales;

Que, asimismo resulta necesario regular el procedimiento de liquidación de las obras que ejecuta AGRO RURAL, documento técnico que deberá ser elaborado por la Dirección de Servicios Rurales, la Dirección de Operaciones y la Oficina de Administración conforma a la función orgánica establecida en el Manual de Operaciones y elevarse a la Dirección Ejecutiva para los efectos de su aprobación;

En uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural-AGRO RURAL del Ministerio de Agricultura, aprobado por Resolución Ministerial N°1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporación.

Incorporar el ítem 5.7.7 al Capítulo V.7 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, de la Directiva N°002-2010-AG-AGRO RURAL-DE, denominada "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Obras por Administración Directa, Ejecutadas por el ex – Programa Nacional de



Manejo de Cuencas Hidrográficas y Conservación de Suelos - PRONAMACHCS, hasta el año 2008, en el marco del Proceso de Fusión", quedando redactado de la siguiente manera:



"5.7.7 Las conciliaciones de las obras del ex PRONAMACHCS, realizadas por la Oficina de Administración, se elaborarán con los montos de los gastos de cada obra reportados en los siguientes documentos: Resoluciones de Aprobación de Liquidación de Obra, Actas de Aprobación de las liquidaciones de Obra, Actas de Entrega y Recepción de obra, Terminación de obra y Rendiciones de Cuenta".

Artículo 2°.- Publicación y difusión.

Disponer la publicación de la presente en el Portal Electrónico del Programa Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe), así como la difusión en las Direcciones y Agencias Zonales de AGRO RURAL.

Artículo 3°.- Proyecto de Directiva de Liquidación de Obras de AGRO RURAL

Encárguense a las Directores de Servicios Rurales y de Operaciones, así como a la Jefa de la Oficina de Administración, la elaboración de la propuesta de directiva de liquidación de obras de AGRO RURAL, debiendo presentarla a la Dirección Ejecutiva para su aprobación el 30 de noviembre de 2011.



Regístrese y Comuníquese



Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - AGRO RURAL

Samuel Morante
Samuel Morante Bardelli
DIRECTOR EJECUTIVO